



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El art. 14 inc. 2 y 46 inc. 33 ambos de la Carta Orgánica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante y el pedido realizado por los vecinos del Barrio 162 Viviendas de nuestra Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos cercanos a las intersecciones de las calles Gascon, Medrano, Larrea y Corcega denuncian la falta de iluminación en numerosas calles de una parte significativa del barrio. En horario nocturno o al amanecer esta situación les genera gran temor ante la inseguridad existente. Además, la carencia de alumbrado dificulta la circulación por las calles. Que, el alumbrado público se refiere a un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos. Que, se establece como objetivos de las políticas públicas municipales “garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano” conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal. Que, de acuerdo a lo reglado por el artículo 46 inc. 33 de la normativa mencionada ut- supra, el departamento ejecutivo municipal debe ejercer todas las atribuciones que emanen de su carga impuesta por la Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica Municipal y las normas que se dicten en su consecuencia. Que, resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática planteada por los vecinos del barrio. Que, la presente se solicita de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto que se deberá presentar en forma de proyecto de Comunicación toda proposición

dirigida a pedir algo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reposicion y, o colocacion de alumbrados publicos en el cuadrante conformado por las  
intersecciones de las calles Gascon, Medrano, Larrea y Corcega**

**ARTÍCULO**

**1°:**

Solicita al DEM realice reposición y o colocación de sistema de alumbrado publico en las intersecciones de las calles Gascon , Medrano, Larrea y Corcega de la ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°:** De Forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**